LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 11 de Julio del 2016

Numero: 0149

A LA C. MARIA ESTELA PEREZ GOMEZ

PRESENTE

La Presidencia Municipal de conformidad con los Articulos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones III, IX, XVIII y XIX, 23 fracciones II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán, Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de su Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia.

Vigencia de la presente a partir de su expedición: 12 (DOCE) MESES
Para la realización de la(s) siguientes obras:

ART 35 CAP 1 FRACC I CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA
ART 35 CAP 2 FRACC I CONSTRUCCION DE CASA HABITACION

En el domicilio ubicado en: MIGUEL HIDALGO S/N COL. HUATECALCO TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MOR.

La cual ampara las superficies y perímetros que continuación se indican:

DESCRIPCION	SUPERFICIE	UNIDAD
CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA	2.4	M3
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION	16	M2

Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo a s Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente.

Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto al Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra motivo de ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente.

Recibi Original 20/07/16

BERNARDO FABIAN M.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MOR. 2016-2018 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA OBRAS PÚBLICAS.

ING. JOSÉ VALDEMAR RODRIGUEZ ANZURES
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO

ORDEN DE PAGO:	4907
RECIBO DE TESORERIA:	A-2848
CONTRIBUCION PAGADA:	676.26

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MÁRTIRES DEL 13 DE AGOSTO"